



En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **once horas** del día **tres de marzo de dos mil catorce**, encontrándose en audiencia pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada **ELDA FLORES LEÓN**, Magistrada Presidenta de la Sala, Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ**, Magistrada Integrante y **DR. RUBÉN JASSO DÍAZ**, Magistrado Integrante y Ponente en el presente asunto, y con fundamento en el artículo 417 del Código de Procedimientos Penales, **no ha lugar a casar** y se **CONFIRMA** el medio de impugnación interpuesto por el sentenciado, cuyos datos son los siguientes.

41/2014-1ª O (3) JO/144/2013 JUAN MARTIN HERNANDEZ LARA. HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA. LEYDA MELISA FRANCO NERI. NO HA LUGAR A CASAR. SE CONFIRMA.

A continuación, una vez que fueron oídas y escuchadas las partes y previa discusión y debate, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad **CONFIRMAR** el medio de impugnación interpuesto por sentenciado ordenándose engrosar la resolución aludida. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA.

LIC. ELDA FLORES LEÓN.



MAGISTRADA INTEGRANTE.

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ADVERSARIAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ.

MAGISTRADO INTEGRANTE Y PONENTE

DR. RUBÉN JASSO DÍAZ.